

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Y LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR (COLSUBSIDIO)

Entre los suscritos **GUILLERMO PARAMO ROCHA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.176.613 de Bogotá, en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** en su calidad de Rector, debidamente autorizado por el Consejo Superior Universitario mediante resolución No.003 del 20 de enero de 1994, que en adelante se denominará la **UNIVERSIDAD** y **LUIS CARLOS ARANGO VELEZ**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.268.605 de Medellín en su calidad de Director y por consiguiente representante legal de la **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR**, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No.3286 del 4 de diciembre de 1957 del Ministerio de Justicia, que en adelante se denominará **COLSUBSIDIO** hemos convenido suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.**- 1. Propiciar el intercambio entre las dos instituciones. 2. Contribuir con la formación artística y cultural de las personas pertenecientes a cada institución. 3. Participación de las personas afiliadas a Colsubsidio y sus familias y de la Universidad Nacional como trabajadores, docentes y estudiantes, en actividades culturales de cada institución con tarifas que faciliten su ingreso. **SEGUNDA. COMPROMISOS DE COLSUBSIDIO.**- 1. Divulgar las actividades, cursos y talleres de la **UNIVERSIDAD** a los afiliados y sus familiares con inscripciones oportunas. 2. En todos los medios utilizados para la divulgación deberá aparecer la frase: **Convenio Colsubsidio - Universidad Nacional de Colombia**. 3. **COLSUBSIDIO** seguirá fielmente las instrucciones respecto a los requisitos que debe tener el afiliado para su participación en los cursos, eventos y talleres que la División de Divulgación Cultural de la **UNIVERSIDAD** ha establecido para los usuarios de estos servicios. 4. En el caso de solicitar cursos, talleres o eventos fuera de la **UNIVERSIDAD**, o en instalaciones de **COLSUBSIDIO** se seguirán las instrucciones dadas por la **UNIVERSIDAD** para su desarrollo. 5. **COLSUBSIDIO** ofrecerá a la comunidad universitaria de la Universidad Nacional la posibilidad de utilizar el servicio del "Teatro Colsubsidio Roberto Arias Pérez" y del "Museo de Museos Colsubsidio" para participar en eventos culturales y artísticos con la misma tarifa que corresponde a otras cajas de compensación. **TERCERA. COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD.**- 1. La **UNIVERSIDAD**, a través de la División de Divulgación Cultural ofrece los cursos de extensión con la tarifa correspondiente a empleados y docentes de la **UNIVERSIDAD** para los afiliados a **COLSUBSIDIO** y sus familiares a cargo (padre, madre, esposa, esposo, hijos y hermanos). 2. La **UNIVERSIDAD** ofrecerá un cupo determinado para los afiliados a **COLSUBSIDIO** en cada uno de los cursos libres y talleres que interesen a los usuarios. 3. La **UNIVERSIDAD** matriculará en los cursos a los afiliados a **COLSUBSIDIO** en un número establecido para cada uno que no debe sobrepasar el 20% de los cupos. 4. La **UNIVERSIDAD** recibirá afiliados a **COLSUBSIDIO**

W. Paramo Rocha

Convenio Universidad Nacional (Divulgación Cultural) - Caja Colombiana de Subsidio Familiar (Colsubsidio)

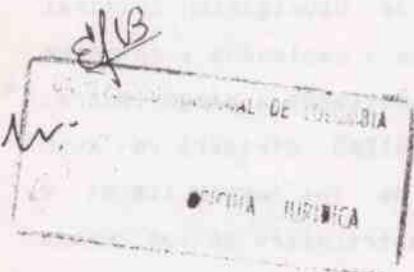
en los cursos que se programen en cada semestre o en el periodo intersemestral, cuya lista se entregará oportunamente a COLSUBSIDIO. 5. La UNIVERSIDAD reportará la cantidad de afiliados a COLSUBSIDIO que se matriculó en cada periodo para llevar un control mutuo. 6. La UNIVERSIDAD se responsabiliza de impartir la instrucción de la mejor calidad a los usuarios de COLSUBSIDIO, lo mismo que pondrá a su disposición las instalaciones y elementos para el desarrollo de los cursos y talleres; los materiales que requiera el curso correrán por cuenta del usuario. 7. La UNIVERSIDAD supervisará la asistencia de los usuarios de COLSUBSIDIO y quienes no asistan mínimo a un 30% de las clases no podrán tomar el siguiente curso en los casos en que haya niveles y uno es prerequisite para el otro(s). **CUARTA. PLAZO.**- La duración del presente convenio es de un (1) año a partir del 1o. de enero de 1994 hasta el 31 de diciembre del mismo. **QUINTA. TERMINACION.**- COLSUBSIDIO o la UNIVERSIDAD podrán dar por terminado el convenio en forma unilateral si se incumple en parte o en todo cualquiera de las cláusulas acordadas en éste. Para tal efecto se deberá informar con un mes de antelación a la otra parte respecto a esta terminación. Si llegada la fecha de culminación del convenio (31 de diciembre de 1994) ninguna de las dos partes informa su deseo de suspensión este se reanudará por otro año. **SEXTA. PERFECCIONAMIENTO.**- El presente convenio quedará perfeccionado con la firma de las partes y deberá ser publicado en el Diario Oficial por cuenta de COLSUBSIDIO, requisito que se entiende cumplido con la presentación del comprobante de pago de los derechos de publicación. Para constancia, se firma en Santafé de Bogotá, a los **11 ABR. 1994**

GUILLERMO PARAMO ROCHA
Rector
Universidad Nacional de Colombia



LUIS CARLOS ARANGO VELEZ
Director
Colsubsidio

Francy V./Luz R. 11-03-94



Bds.